



Resolución Gerencial N° 395 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 07 JUL 2010

VISTOS:

La Carta S/N° de fecha 18 de marzo del 2010, del proveedor Serapio Venerando Joaquín Valencia, los proveídos de la Oficina de Construcción en los Informes N° 025-2010-GRC/GRI/OC/OCP/REHM de fecha 05 de marzo del 2010, y 048-2010-GRC/GRI/OC/OCP/REHM de fecha 25 de marzo del 2010, del Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú y el Memorandum N° 93-2010-GRC/GRI de fecha 08 de marzo del 2010, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Proveído N° 284-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 294-2010-GRC/GAJ de fecha 31 de marzo del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 602-2008-Región Callao, se otorgó la Buena Pro al proveedor **SERAPIO VENERANDO JOAQUIN VALENCIA**, y a través del Contrato de Locación de Servicios por Actividad C.C. (39), se formalizo el Servicio como Maestro de Obra de la Actividad: "Construcción de Veredas en la Calle 24 del AAHH Villa Los Reyes", por la suma de S/. 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) cuyo plazo de ejecución era del 24 de marzo al 24 de junio del 2008;

Que, con Acta de Resolución de Contrato firmado por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa Dr. Javier Reymer Aragón y el proveedor **SERAPIO VENERANDO JOAQUIN VALENCIA**, se modificó el plazo de ejecución, siendo el nuevo plazo del 24 de marzo al 24 de mayo del 2008;

Que, mediante Requerimiento N° 2008-003578, se solicita el pago del proveedor **SERAPIO VENERANDO JOAQUIN VALENCIA**, y mediante Orden de Servicio N° 2008-003127 se compromete el segundo y último pago por el importe de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, a través de la Carta S/N° de fecha 18 de marzo del 2010, el proveedor **SERAPIO VENERANDO JOAQUIN VALENCIA**, solicita el pago correspondiente a los servicios prestados como Maestro en la Obra: "Construcción de Veredas en la Calle 24 del AAHH Villa Los Reyes", que asciende a S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), y que hasta la fecha no se le ha cancelado;

Que, con proveído la Oficina de Construcción eleva el Informe N° 025-2010-GRC/GRI/OC/OCP/REHM de fecha 05 de marzo del 2010, del Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú, Ing. Rufino Efraín Huerta Mena, y todo lo actuado a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de que remita el expediente del proveedor **SERAPIO VENERANDO JOAQUIN VALENCIA**, a la Oficina de Tesorería, para que informe sobre los pagos generados a dicho proveedor y mediante el Memorandum N° 93-2010-GRC/GRI de fecha 08 de marzo del 2010, es derivado a la Gerencia de Administración para su atención, y a través del Informe N° 089-2010-GRC/GA-TESO, de fecha 10 de marzo del 2010, la Oficina de Tesorería comunica que respecto a lo solicitado, solamente se le ha efectuado un pago por un importe de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al Contrato de Locación de Servicios por Actividad derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 602-2008-Región Callao;

Que, a través del Informe N° 048-2010-GRC/GRI/OC/OCP/REHM de fecha 25 de marzo del 2010, se solicita el reconocimiento de pago por Crédito Devengado a favor del proveedor **SERAPIO VENERANDO JOAQUIN VALENCIA**, por el importe de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), y mediante proveído de la Oficina de Construcción se traslada a la Gerencia Regional de Infraestructura para proseguir su trámite, adjuntando todos los actuados; asimismo, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, señala que se ha cumplido con pagar al proveedor el primer pago, tal como se demuestra en el informe de tesorería, quedando sin cancelar el segundo y último pago, que no se canceló al no haber tramitado el área usuaria su pago oportunamente;

Que, con proveído de fecha 26 de marzo del 2010, en el informe nombrado en el párrafo precedente, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que determine si desde el punto de vista legal existen las condiciones necesarias para proceder al reconocimiento del crédito devengado respecto del pago solicitado por el proveedor **SERAPIO VENERANDO JOAQUIN VALENCIA**, anexando toda la documentación pertinente y por Informe N° 294-2010-GRC/GAJ de fecha 31





Resolución Gerencial N° 395 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

de marzo del 2010, emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 8. del informe jurídico señala que la documentación presentada debe satisfacer las condiciones legales reseñada en el informe legal para reconocer el devengado. Asimismo, se verifique que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha analizado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde a la Orden de Servicio N° 2008-003127, por el Servicio como Maestro de Obra de la Actividad: "Construcción de Veredas en la Calle 24 del AAHH Villa Los Reyes", con el proveedor **SERAPIO VENERANDO JOAQUIN VALENCIA**, y por un importe de **S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, copia del contrato, así como la carta que da inicio al reconocimiento de pago, la Orden de Servicio, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado en cumplimiento al DS. N° 017-84-PCM, la Conformidad de Servicios, y el recibo por Honorarios 001 N° 000133, así como el Informe de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago y que forman parte del presente resolutivo, que no se canceló, tal como se indica en el numeral 6. del informe técnico, al no haber tramitado el área usuaria su pago oportunamente;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **SERAPIO VENERANDO JOAQUIN VALENCIA**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Construcción y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del proveedor **SERAPIO VENERANDO JOAQUIN VALENCIA**, por la suma de **S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARIO SOZA FERRER